

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 63001400300-6-2018-00787-00

Como quiera que el Despacho, por error involuntario, en el proveído que precede (archivo 40), omitió dar trámite a la solicitud incoada por la parte actora, visible en el archivo 33 del expediente, procede entonces mediante el presente auto a resolver sobre la misma.

En ese sentido, de conformidad con lo indicado por la apoderada de la parte actora, el Despacho ordena oficiar a CIFIN (TRANSUNIÓN) con el fin de que se sirva indicar qué cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S, o cualquier otro título bancario posee el demandado MILLER AUGUSTO ARENAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 6538350, en las diferentes entidades financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta la manifestación hecha por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P.

Por medio de Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, líbrese y remítase el oficio correspondiente, con destino a TRANSUNION.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nº 126 DEL 08 DE AGOSTO DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a582b55db6560ba592119143d4347a774ac3435dbf9c97fce3ecc7b3839659b9

Documento generado en 05/08/2022 09:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>